



PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH Y EN PROGRAMAS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN EL REINO UNIDO E IRLANDA, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PROFESOR/A.

1. ¿Qué nivel de inglés se me exige? ¿Cómo lo acredito?

Se exige el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas de cualquier idioma (MECR). Se puede acreditar, entre otros, mediante los certificados o títulos oficiales españoles que se establecen en el apartado 2.1.2 de la convocatoria.

2. ¿Qué especialidades se convocan?

Enseñanza Infantil o Primaria: Educación Física, Educación Infantil, Idioma extranjero inglés, Idioma extranjero francés, Música y Educación Primaria

Educación Secundaria o Bachillerato: Filosofía, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Dibujo, Inglés, Francés, Educación Física, Orientación Educativa, Tecnología y Economía.

Será excluido de la convocatoria si no se posee la titulación que se requiere en cada caso y que se relaciona en el Anexo I.

3. Voy a presentarme a varias especialidades. ¿Tengo que hacer una solicitud distinta para cada una?

No. Se debe cursar una única solicitud y, en este caso, será necesario cumplimentar el modelo que figura en el Anexo III para cada categoría o especialidad profesional en las que se desee participar.

4. Si se produce una vacante, ¿cómo se llama a los candidatos?

Se avisa por correo electrónico o por teléfono según el orden de la lista en vigor. Si el candidato acepta, se envía otro correo en el que se le indica el procedimiento que debe seguir.

5. ¿Cuáles son las condiciones laborales?

Con carácter general, las condiciones de trabajo, los horarios, la carga lectiva, etc. son las mismas que las establecidas para los funcionarios docentes destinados en el exterior.



6. ¿Debo aportar la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia?

Sí, pero también existe la posibilidad de que los solicitantes, en el momento de la contratación, en vez de entregar un certificado negativo de delitos contra menores, puedan autorizar al personal del Ministerio a consultar dicha información en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

7. ¿Cuánto se cobra?

En el caso de los profesores de Enseñanza Infantil o Primaria, 34.166,04 libras esterlinas brutas anuales, por todos los conceptos. En el caso de los de Enseñanza Secundaria o Bachillerato, 34.466,43 libras brutas anuales, también por todos los conceptos. Se debe tener en cuenta que, en ocasiones, la primera nómina no se cobra hasta el segundo mes de servicio.

8. ¿Hay algún tipo de ayuda para viajes o instalación?

No. No hay ninguna ayuda prevista para desplazamiento, instalación u otros gastos.

9. ¿De qué cobertura médica se disfruta?

El personal docente contratado se acoge al régimen de la Seguridad Social inglesa. Será necesario registrarse en el sistema nacional de salud británico (NHS) para disponer de cobertura médica: <https://www.nhs.uk/nhs-services/gps/how-to-register-with-a-gp-surgery/>

RESIDENCIA Y VISADOS

10. ¿Debo acreditar mi residencia o disponer de un visado para trabajar en el Reino Unido para presentarme a la convocatoria?

No. Únicamente deberá acreditar su residencia en el Reino Unido (*settled / pre-settled status*) o disponer de un visado para trabajar en este país en caso de que finalmente sea seleccionado y contratado.

11. ¿Cómo acredito mi residencia o solicito un visado para trabajar en el Reino Unido?

Salvo que se disponga de un permiso de residencia previo (*settled / pre-settled status*), se debe solicitar un visado correspondiente a la categoría laboral *Government Authorised Exchange Worker T5 (Temporary Worker)*.

Para conseguir su expedición, deben cumplirse dos requisitos: disponer de un certificado de patrocinio expedido por parte del empleador (lo proporcionará la Consejería de Educación en el Reino Unido) y acreditar que se dispone de al menos 1.270 libras para mantenerse en el Reino Unido.

12. ¿Cómo solicito el visado?

Una vez expedido el certificado del empleador, en el plazo de tres meses habrá de procederse a la solicitud vía online del visado, siguiendo las indicaciones de las autoridades británicas: <https://www.gov.uk/government-authorised-exchange/apply>



Como parte de la solicitud, asimismo, debe acudir a una de las oficinas consulares del Reino Unido en España (situadas en Madrid y Barcelona), para aportar una fotografía y proceder a la toma de huellas dactilares con objeto de que las autoridades británicas puedan expedir el permiso de residencia biométrico: <https://www.gov.uk/find-a-visa-application-centre>

Finalmente, también como parte del procedimiento de solicitud, habrán de abonarse los gastos derivados del seguro médico: <https://www.gov.uk/healthcare-immigration-application/pay>

13. ¿Cuánto se demora la expedición del visado?

Las autoridades británicas determinan un plazo de alrededor de 3 semanas, que podrá acortarse en caso de que se desee optar por un procedimiento abreviado previo abono un coste adicional.

HACIENDA BRITÁNICA

14. ¿Tengo que declarar los rendimientos económicos percibidos por mi actividad laboral en Reino Unido?

Sí, y si no se hace se incurrirá en una ilegalidad que conllevará, mínimo, sanción de carácter económico. Cada trabajador/a es el/la único/a responsable de pagar su propio NIC (“National Insurance Contribution”), es decir, su contribución a la seguridad social británica. Toda la información relativa se puede encontrar en:

<http://www.hmrc.gov.uk/gds/nic/work/embassy.htm>

Para ello, se requerirá disponer de un “National Insurance Number” (NIN), que es el número de la Seguridad Social de cotización, es decir, de la parte laboral. Debe tenerse en cuenta que este número no tiene nada que ver con el número de Seguridad Social sanitaria, que lo asignará el NHS (“National Health System”, o sistema sanitario británico) a través del GP (“General Practitioner”, es decir, el médico de cabecera) una vez que nos registremos en una clínica que preste dicho servicio.

15. ¿Cómo solicito el NIN?

Las instrucciones para solicitar el NIN están en la siguiente página web:

<https://www.gov.uk/apply-national-insurance-number>

De acuerdo con la información disponible en esta página, actualmente la única forma para solicitarlo es mediante vía telefónica. Debemos llamar a los números indicados en el enlace y solicitar el formulario de inscripción. En esa llamada podrán preguntarnos detalles y datos sobre el motivo de solicitar el NIN, y nos pedirán datos de contacto y dónde pueden enviarnos el formulario que hay que rellenar para solicitarlo. También nos indicarán qué documentos podemos usar para probar nuestra identidad. Normalmente también se requiere una entrevista en persona para obtenerlo. Es importante tener en cuenta que el NIN puede tardar en recibirse hasta 8 semanas desde el momento de su solicitud. Aunque pueden variar, algunos de los documentos que suelen pedir como prueba de identidad suelen ser los siguientes:

- Pasaporte o DNI
- Permiso de residencia
- Certificado de Nacimiento o adopción
- Certificado de estado civil



- Carnet de conducir

16. ¿A qué organismo debo declarar mis ganancias económicas en Reino Unido?

Los rendimientos económicos provenientes de actividades laborales en el Reino Unido deben declararse, así como pagarse los impuestos correspondientes derivados de dicha actividad, al departamento tributario británico, que es HMRC (“Her Majesty’s Revenue and Customs”). Para ello, el siguiente paso tras tener el NIN será darse de alta en HMRC.

17. ¿Cómo puedo darme de alta con HMRC?

Lo primero que debemos hacer será ponernos en contacto con HMRC y comunicar que trabajamos para un organismo dependiente de la Embajada de España en el Reino Unido. Esto lo haremos rellenando un formulario que debemos solicitar en la Consejería de Educación en el Reino Unido y remitiéndolo a la dirección que en el mismo se indica.

El segundo paso será inscribirse en el “Government Gateway”, que es una plataforma utilizada para registrarse en servicios en línea prestados por el Gobierno del Reino Unido; uno de estos servicios será declarar las ganancias mensuales y, a través de ella, realizar los pagos de su NIC Class1. La dirección para registrarse será la siguiente:

<https://www.gov.uk/personal-tax-account>

HMRC enviará al domicilio particular indicado una carta donde se indican dos códigos que se usarán para realizar las declaraciones y pagos de impuestos mensuales:

- a) PAYE reference
- b) Accounts office reference

Ambos datos serán necesarios a la hora de registrarse online, que es el siguiente paso para crear una cuenta en Gateway (Gov.uk).

18. ¿Con qué frecuencia y cómo tengo que hacer la declaración de mis ingresos a HMRC?

Habrá que realizarla de manera mensual, el mismo día en que se reciba el sueldo en la cuenta bancaria; en caso de no realizarse o de realizarse pasada la fecha anteriormente indicada, HMRC puede imponer sanción económica.

¡Atención! Las declaraciones deben hacerse mensualmente y cada trabajador es responsable de realizar la suya propia y pagar los impuestos mensuales en el día que reciba su sueldo en su cuenta bancaria.

Dicha declaración se realiza a través del software oficial de HMRC “Basic PAYE Tools, que se puede descargar en la siguiente página:

<https://www.gov.uk/basic-payee-tools>

19. ¿Qué tipo de declaración es la que tengo que hacer?

El régimen PAYE (“Pay As You Earn”) es el que se aplica en Reino Unido y consiste en que se va dando cuenta de los ingresos de manera mensual, algo parecido al procedimiento que debe seguir una persona empleada de manera autónoma.

A final del año fiscal hay que realizar un resumen indicando si se ha pagado de más, de menos o la cantidad que corresponda. A estos efectos, hay que tener en cuenta que el año fiscal en Reino Unido comienza en marzo y termina en abril del año siguiente.



20. ¿Qué trámites adicionales debo realizar?

En el momento de la firma del contrato debe aportarse un certificado acreditativo de la residencia fiscal. En el caso de que éste sea español, corresponderá el pago del IRPF en España; si el certificado de residencia fiscal es británico, se abonará el "Income Tax" en el Reino Unido.